

## GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

Año IX

Panamá, 16 de Agosto de 1912

Número 1748

## Poder Ejecutivo.

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

**Pablo Arosemena.**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

**Salvador Jurado,**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Calle 3a. Casa particular.

Secretario de Relaciones Exteriores,

**EDUARDO CHIARI**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida A, N°.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

**Aurelio Guardia**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida E, número 74.

Secretario de Instrucción Pública,

**ALFONSO PRECIADO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8a, número 10.

Secretario de Fomento,

**O. C. AROSEMANA.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8a, número 10.

EDITOR OFICIAL.

Oficina: Avenida Central número 37.

## AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anualizado:

Por un año . . . . .	6,00
Por seis meses . . . . .	3,00
Por tres meses . . . . .	1,50

El periódico se repartirá á domicilio á los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley la. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" á B. 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República á B. 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías é indultadas á B. 1,00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres á B. 0,75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

Pedro A. Díaz.

## PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Dámaso A. Cervera.

## AVISO OFICIAL.

El Presidente de la República

Despachos en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 5 a 6 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verla para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarla lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial en los días lunes miércoles y viernes.

## AVISO.

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", á razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0,25) el ejemplar.

Pedro A. Díaz.

## Contenido.

## PODER EJECUTIVO NACIONAL.

## SECRETARIA DE FOMENTO.

Solicitud de Registro de Marca de Fábrica y su Resolución 3603

## PROVINCIA DE CHIRIQUI.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE HACIENDA.

Operación de Caja (recapituladas) de la Administración de Hacienda de la Provincia de Chiriquí en el mes de Abril de 1912 3604

Operaciones de Caja (recapituladas) de la Administración de Hacienda de la Provincia de Chiriquí en el mes de Mayo de 1912 3605

Avíos Oficiales 3606

## Poder Ejecutivo Nacional.

## SECRETARIA DE FOMENTO

## SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FÁBRICA.

Señor Secretario de Fomento,

la que sale hacia arriba un brazo y mano, y en la mano un mazo. Debajo de la corona la palabra "legítimos", y el siguiente letrero á la izquierda de la figura "Busquese la Estampa", inmediatamente abajo "Collins & Co." "Hartford". "Sobre cada Instrumento" "si se quieren los legítimos de" "Collins". Y el facsímil de la firma "Sam W. Collins" en último término. Todo esto está encerrado en un cuadro que lleva dos líneas paralelas por los cuatro lados. Dentro de esas paralelas hay las siguientes inscripciones: En la parte superior "Reg. U. S. Pat. Off. and foreing Countries". A la derecha "Ojo á las imitaciones". A la izquierda, Marcas de Fábricas Registradas". Y en la parte inferior, "Los rótulos legítimos tienen las letras levantadas". Se aplica por medio de marbetes impresos ó bien grabándola ó estampándola en los productos y sus embalajes y anuncios.

Al presente me permite acompañar los siguientes anexos:

Comprobante de que han sido satisfechos los derechos fiscales, y el valor de la publicación de esta solicitud en la GACETA OFICIAL;

Cuatro facsímiles de la marca; Un cliché; y



El comprobante de que la marca ha sido registrada en el país de su origen (Estados Unidos)

El poder que me facilita para actuar en este asunto va anexo á mi solicitud de igual fecha marcada "A".

La inscripción debe hacerse á nombre y en favor de The Collins Company, de Collinsville, Condado de Hartford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, y que se aplique sobre las mercaderías, su embalaje y anuncios.

Panamá, 20 de Junio de 1912.

R. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 2 de Agosto de 1912.

Publiquese en la GACETA OFICIAL la solicitud que precede. Si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición se hará el registro de la marca.

El Secretario de Fomento,

C. C. Arosemena.

2 v. 2

## Provincia de Chiriquí

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE HACIENDA.

## OPERACIONES

de Caja (recapituladas) de la Administración de Hacienda de la Provincia de Chiriquí en el mes de Abril de 1912.

## DEBITOS

Abril 10. A Saldo del mes anterior 10,384,82 $\frac{1}{2}$ 

Abril 30. CREDITOS ACTIVOS DE V. E. EXPIRADAS.

## Inmuebles y Semevientes.

Cobrado del cat. de David, de 1909 1,50

Cobrado del cat. de David, de 1910 6,30 7,80

Cobrado del cat. de Boquerón, de 1909 0,40

Cobrado del cat. de Boquerón, de 1910 1,20 1,60

9,40

Abril 30. A VENTA DE LICORES AL POR MENOR.  
Por 47 patañas fijas y 11 amb. exp., en David

Rem. Ag. Fiscal de Remedios 251,50

Julio Rem. Ag. Fiscal de Remedios 45,00

Agosto Rem. Ag. Fiscal de Remedios 40,00

Septiembre Rem. Ag. Fiscal de Bugaba, Febrero 45,00

Marzo Rem. Ag. Fiscal de Alánje, Marzo 66,50

20 Rem. Ag. Fiscal del Boquete, 25,00

Marzo Rem. Ag. Fiscal de Gualaca, Marzo 40,00

25 25,00 638,00

Abril 30. A DEGUELLO DE GANADO MAYOR.

Cobrado cuota del pte. mes 714,65

Abril 30. A DEGUELLO DE GANADO MENOR.

Cobrado cuota del pte. mes 237,67 $\frac{1}{2}$ 

Abril 30. A DERECHOS SOBRE MINAS.

Producto de la renta en el p. mesmes 252,50

Abril 30. A PAPEL SELLADO Y TIMBRE NACIONAL.

Vendido en el pte. mes 437,35

Abril 30. A DERECHOS DE REGISTRO.

Cobrado en el p. mes, en David 34,17 $\frac{1}{2}$ 

Cobrado de Enero á Septiembre

MAY en Remedios 2,50 36,67 $\frac{1}{2}$ 

Abril 30. A INMUEBLES Y SEMOVIENTES.

Cobrado del Cat. de David, 1911 18,00

Cobrado del Cat. de Boquerón,

1911 1,20

Rem. Ag. Fiscal de Remedios

1911 424,47 $\frac{1}{2}$ 

Rem. Ag. Fiscal del Boquete,

1911 59,75

Rem. Ag. Fiscal de Gualaca, 1911 22,42 $\frac{1}{2}$ 

Abril 30. A IMPUESTOS SOBRE LOTERIAS.

Cobrado impuesto sobre 3 sorteos verificados en esta ciudad

240,00

Abril 30. A CORREOS Y TELEGRAFOS.

Encomiendas.—Cobrado int. de

10 pad. postales 7,15

Rem. Of. de Boquerón en

Diciembre, Enero, Febrero y

Marzo 11,10

Rem. Of. Gualaca en

Mayo 0,85

Rem. Of. Remedios en

Octubre y Noviembre 54,30

Rem. Of. Horconcitos en

Febrero 13,20

Rem. Of. Dolega en Febrero y Marzo 18,05

Rem. Of. Pedregal en Marzo 100,50

3,09

107,65

B. 13,475,47 $\frac{1}{2}$ 

Viene

B. 12,475,47 $\frac{1}{2}$ 

Abril 30. A MUELLES NACIONALES.

Remesa líquida del Administrador de los muelles de Pedregal en Marzo próximo pasado 142,47 $\frac{1}{2}$ 

Abril 30. A TIERRAS BALDIAS E INDULTADAS.

Cobrado la anual s. pet. cult. trans. David 6,00

Remesa Ag. Fiscal de Boquete, Marzo 4,00

Remesa Ag. Fiscal de Gualaca, Marzo 5,75 15,75

Abril 30. A INGRESOS VARIOS.

Cobrado por publicación de 6 Edictos en el "Boletín Oficial Agrario" por mes 18,25

Abril 30. A REMESAS DE LA TESORERIA GENERAL.

Por serdos recibos expedidos en el presente mes para pagados en dicha Oficina

Suman los ingresos 3'000,00

22,651,85

Abril 30. CREDITOS.

Departamento de Gobierno.

Por Cap. 7 Art. 19. Gobernación 297,50

(P) Por Cap. 9, Art. 32. Alcaldías 672,50

(T) Por Cap. 10, Art. 33. Alcaldías 8,40

(M) Por Cap. 11, Art. 40. Inspa. de Policia (P) 105,00

Por Cap. 12, Art. 41. Inspas. de Policia (M) 19,50

Por Cap. 12, Art. 42. Inspas. de Policia (M) 22,50

Por Cap. 12, Art. 43. Inspas. de Policia (M) 7,50

Por Cap. 13, Art. 50. Policia Nacional (P) 4,298,40

Por Cap. 14, Art. 52. Policia Nacional (M) 8,30

Por Cap. 14, Art. 54. Policia Nacional 105,25

Por Cap. 18, Art. 59. Gastos varios 21,40

Por Cap. 18, Art. 76. Gastos varios 250,00

Por Cap. 37, Art. 130. Administración P. de Correos 170,00

(M) Por Cap. 43, Art. 144. Correos 17,50

(M) Por Cap. 43, Art. 148. Correos 560,00

(P) Por Cap. 44, Art. 161. Telégrafos 872,50

(M) Por Cap. 45, Art. 171. Telégrafos 37,50

(M) Por Cap. 45, Art. 172. Telégrafos 62,50

(P) Por Cap. 46, Art. 173. Telégrafos G. Vs. (P) 160,00

(M) Por Cap. 46, Art. 174. Telégrafos G. Vs. (M) 30,00

8,006,35

Departamento de Justicia.

Por Cap. 22. Art. 92. Juzgado de Circuito (P) 222,50

Por Cap. 23. Art. 95. Juzgado de Circuito (M) 18,50

Por Cap. 24. Art. 98. Ministerio Público (P) 40,00

Pasan 301,00

B. 8,006,35

Vienen	301,00	B. 8.006,35
Por Cap. 25, Art. 100. Ministerio Público (M)	7,50	
Por Cap. 26, Art. 102. Notaría del Circuito (P)	40,00	
Por Cap. 26, Art. 103. Oficinas de Registro (P)	35,00	
Por Cap. 27, Art. 104. Notarías (M)	4,00	
Por Cap. 28, Art. 108. Cárcel del Circuito (P)	30,00	
Por Cap. 29, Art. 112. Cárcel del Circuito (M)	10,40	
Por Cap. 30, Art. 114. Gastos Varios	216,20	
Por Cap. 30, Art. 116. Gastos Varios	1,50	645,60

## Departamento de Hacienda.

Por Cap. 57, Art. 202. Administración de Hacienda (P)	320,00	
Por Cap. 59, Art. 208. Cel. de R. Nacía (P)	65,00	
Por Cap. 60, Art. 209. Cel. de R. Nacía (M)	15,00	
Por Cap. 62, Art. 214. Agentes Flaschales (P)	81,23 1/2	
Por Cap. 74, Art. 240. Administración de Tierras Baldías e Indultadas (P)	250,00	
Por Cap. 74, Art. 244. Administración de Tierras Baldías e Indultadas (P)	510,00	
Por Cap. 75, Art. 250. Administración de Tierras Baldías e Indultadas (M)	30,25	
Por Cap. 77, Art. 253. Gastos Varios	46,37 1/2	
Por Cap. 77, Art. 254. Gastos Varios	9,80	1.337,65

## Departamento de Instrucción Pública.

Por Cap. 80, Art. 264. Inspe. de Inst. Püb. (P)	127,00	
Por Cap. 82, Art. 270. Escuelas Primarias (P)	6.678,77 1/2	
Por Cap. 97, Art. 326. Gastos Varios	523,07 1/2	
Por Cap. 97, Art. 328. Gastos Varios	30,00	7.358,85

## Departamento de Fomento.

Por Cap. 100, Art. 352. Mejoras Materiales	100,00	
Cap. 101, Art. 355. Higiene Pública (P)	90,00	
Por Cap. 102, Art. 358. Higiene Pública (M)	25,00	
Por Cap. 103, Art. 359. Donaciones	100,00	
Por Cap. 103, Art. 356. Alumbrado público	125,10	440,10
Por Depósitos devueltos		400,00
Suman los egresos		18.188,55
Por existencia en Caja que pasa al mes siguiente		4.463,40
		22.651,95

David, Abril 30 de 1912.

El Administrador de Hacienda,

Marcial Navarro.

OPERACIONES  
de Caja (recapituladas) de la Administración de Hacienda de la Provincia de Chiriquí en el mes de Mayo de 1912.

## DEBITOS.

Mayo 10. A Existencia del mes anterior	4.463,40
Mayo 31. A CREDITOS ACTIVOS DE V. E. EXPIRADAS.	
Colrado del Cat. de Bugaba.	1,60
1.410 Inmb.	
Mayo 31. A VENTA DE LICORES AL POR MENOR.	
Prdito de 42 pat. fjs. y 4 amb. en David	216,00
Rem. Ag. Fiscal Horconcitos por Marzo	50,00
Rem. Ag. Fiscal Horconcitos por Abril	50,00
Rem. Ag. Fiscal Alanje por Abril	34,50
Rem. Ag. Fiscal Boquete por Abril	40,00
	250,50

## Mayo 31. A DEGUELLO DE GANADO MAYOR.

Cobrado cuota comp. al p. mes	714,65
Mayo 31. A DEGUELLO DE GANADO MENOR.	
Cobrado cuota correspondiente al p. mes	237,67 1/2
Mayo 31. A DERECHOS SOBRE MINAS.	
Cobrado por títulos de propiedad de 4 minas en Chorcha	50,00
Cobrado por impuesto sobre 17 minas en el p. año	176,00
	220,00

## Mayo 31. A PAPEL SELLADO TIMBRES NACIONALES.

Papel. Vendido en el presente mes	275,00
Timbres. Vendido en el presente mes	25,40

## Mayo 31. A DERECHOS DE RASTRO.

Producto de 28 boletas exp. en el p. mes	20,20
--	-------

## Mayo 31. INMUEBLES Y SEMOVIENTES.

Cobrado del Cat. de David. 1911	21,00
Cobrado del Cat. de Boquete. 1911	2,90
Cobrado del Cat. de Bugaba. 1911	1,60
Remesa del Ag. F. de Boquete. 1911	29,05
	54,55

## Mayo 31. A CORREOS Y TELEGRAFOS.

Encomiendas. Por int. de vs. en el p. mes	13,95
Telégrafos. Rem. Of. Tolé. Enero	18,90
Rem. Of. David. Febrero	127,70
Rem. Of. David. Marzo	119,30
Rem. Of. Boquete. Febrero	14,35
Rem. Of. de Boquete. Marzo	18,30
Rem. Of. de Pedregal. Abril	2,85
Rem. Of. de Boquerón. Abril	4,853,06,75
	\$20,70

Pasan B. 6.683,67 1/2

Vienen	B.	6,683,67½	Vienen	B.	2,753,57½
<b>Mayo 31. A MUELLES NACIONALES.</b>					
Remesa del Administrador de los muelles de Pedregal en Abril pp.		120,95	Departamento de Justicia		
<b>Mayo 31. A TIERRAS BALDIAS E INDULTADAS.</b>					
Cobrado por un título de prop. en David		66,00	Por Cap. 22. Art. 92. Juzgado de Circuito (P)		222,50
Cobrado por la. anual. s. hect. car. tras. said.		6,50	Por Cap. 24. Art. 98. Ministerio Público (P)		60,00
<b>Mayo 31. A INGRESOS VARIOS</b>					
Cobrado publicación de 7 Edic- tos en el "Boletín Oficial Agrario" de Panamá		22,00	Por Cap. 26. Art. 103. Oficinas de Registro (P)		35,00
<b>Mayo 31. A IMPUESTO SOBRE MORTUORIAS.</b>					
Cobrado en el presente mes		3,20	Por Cap. 28. Art. 108. Cárcel de Circuito (P)		30,00
<b>Mayo 31. A REMESAS DE LA TESORERIA GENERAL.</b>					
En un vale firmado por H. Ve- larde Inspector de Instrucción Públ- ica de Ocidente de esta Provincia á f. del Tesorero Gral. enviado á esta c. remesa		55,00	Por Cap. 29. Art. 112. Cárcel de Circuito (M)		11,10
Por recibo expedido á f. de T. Arias en el pte. mes		6,00,00	Por Cap. 30. Art. 114. Gastos Varios		182,00
Por recibo expedido á f. de En- rique Halphen y Co. en el p. mes		3,000,00			540,60
		9,095,00	<b>Departamento de Hacienda.</b>		
		15,997,32½	Por Cap. 62. Art. 214. Ag. Fisca- les (P)		10,35
<b>Mayo 31. Servicio de 1911 á 1912</b>			Por Cap. 74. Art. 240. Adminis- tración de Tierras Baldías e Indulta- das (P)		150,00
<b>Departamento de Gobierno</b>			Por Cap. 74. Art. 244. Adminis- tración de Tierras Baldías e Indulta- das (P)		60,00
Por Cap. 7. Art. 19. Gobernación (P)		297,50	Por Cap. 75. Art. 250. Adminis- tración de Tierras Baldías e Indulta- das (M)		3,00
Por Cap. 8. Art. 22. Gobernación (M)		22,50	Por Cap. 77. Art. 253. Adminis- tración de Tierras Baldías e Indulta- das G. Vs.		4,52½
Por Cap. 8. Art. 23. Gobernación (M)		8,00			342,87½
Por Cap. 9. Art. 32. Alcaldías (P)		410,00	<b>Departamento de Instrucción Pública.</b>		
Por Cap. 10. Art. 33. Alcaldías (M)		10,20	Por Cap. 80. Art. 264. Inspec- ción de Instrucción Pública (P)		285,00
Por Cap. 11. Art. 40. Inspección de Policía (P)		95,82½	Por Cap. 81. Art. 265. Inspección de Instrucción Pública (M)		8,00
Por Cap. 12. Art. 42. Inspección de Policía (M)		8,00	Por Cap. 82. Art. 270. Escuelas Primarias (P)		2,561,45
Por Cap. 14. Art. 64. Policía Na- cional (M)		9,60	Por Cap. 97. Art. 326. Gastos Varios		675,30
Por Cap. 18. Art. 59. Gastos Va- rios		2,05			3,631,75
Por Cap. 18. Art. 75. Gastos Va- rios		36,00	<b>Departamento de Fomento.</b>		
Por Cap. 18. Art. 76. Gastos Va- rios		500,00	Por Cap. 100. Art. 352. Mejoras materiales (P)		100,00
Por Cap. 27. Art. 130. Admon. ta de Correos		170,00	Por Cap. 101. Art. 355. Higiene Pública		90,00
Por Cap. 43. Art. 144. Correos (M)		17,50	Por Cap. 103. Art. 359. Donacio- nes		100,00
Por Cap. 43. Art. 154. Correos (M)		4,00	Por Cap. 108. Art. 366. Alum- brado Público		40,00
Por Cap. 48. Art. 148. Teléfonos (M)		300,00	Suman los egresos		330,00
Por Cap. 44. Art. 161. Telégra- fos (M)		630,00	Por existencia en Caja, en ofec- tivo y varios documentos por legalizar		8,398,52½
Por Cap. 45. Art. 171. Telégra- fos (M)		32,50	Total		B. 15,997,32½
Por Cap. 45. Art. 172. Telégra- fos (M)		75,00	David. Mayo' 31 de 1912.		
Por Cap. 46. Art. 173. Telégra- fos G. V. (P)		160,00	El Administrador de Hacienda,		
Por Cap. 46. Art. 174. Telégra- fos G. V. (M)		30,00	Marcial Navarro.		
		2,758,57½	<b>AVISOS OFICIALES.</b>		
			Cítase por tanto á los que se crean con derecho al inmueble embarga- do para que se presenten á hacerlo valer en juicio de tercera.		
			<b>EDICTO:</b>		
			Con tal objeto se liga el presente e- dicto en lugar público del Banco hoy viernes 10 de Julio de mil no- cientos doce, por el término de treinta días, sin perjuicio de publicar lo en la "Gaceta Oficial" por tres ve- ces consecutivas.		
			El Secretario,		
			E. Barrera.		
			Este, camino de Cruces.		
			3 v 1.		